



Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

RESOLUCION No. CSJBOYR20-306

26 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de **SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ** y **CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA CALIXTO**, integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de Carrera Judicial de la Convocatoria No. 3, Acuerdo CSJBA13-327”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y, las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Seccional de la Judicatura, mediante Acuerdos CSJBA13-327 de 2013 convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación profirió las Resoluciones CSJBR16-38 y CSJBR16-175, por medio de las cuales se conformaron los registros seccionales de elegibles para tales cargos. Con Resoluciones CSDJBOYR17-124 y CSJBOYR17-128 se decidió sobre las solicitudes de reclasificación del año de 2017; los recursos interpuestos fueron decididos mediante resoluciones CSJBOY17-181 y CSJBOY17-183 y, en segunda instancia por los actos administrativos CJO17-226 y CSJO17-229. Por medio de las resoluciones CSJBOYR17-203 y CSJBOYR17-368 se expidieron los Registros Reclasificados 2017; por Resolución CSJBOYR17-414 se aclaró la última resolución citada.

Sobre las solicitudes individuales de reclasificación correspondientes al año 2018 se decidió mediante las Resoluciones números CSJBOYR-81 y CSJBOYR18-92; Con la Resolución No. 181 se emitió el registro reclasificado 2018, aclarado mediante resolución No. CSJBOYR18-509. No se presentaron recursos.

Mediante Resoluciones CSJBOYR19-158, CSJBOYR19-159, CSJBOYR19-160, CSJBOYR19-161, CSJBOYR19-162, CSJBOYR19-163, CSJBOYR19-165, CSJBOYR19-166, CSJBOYR19-167, CSJBOYR19-168, CSJBOYR19-169, CSJBOYR19-170, CSJBOYR19-171, CSJBOYR19-173, CSJBOYR19-214, CSJBOYR19-215, CSJBOYR19-216, CSJBOYR19-217, CSJBOYR19-218, CSJBOYR19-219, CSJBOYR19-220, CSJBOYR19-221, CSJBOYR19-222, CSJBOYR19-223, CSJBOYR19-224, CSJBOYR19-225, CSJBOYR19-226, CSJBOYR19-227, CSJBOYR19-229 y CSJBOYR19-230, se resolvieron las solicitudes individuales de reclasificación del año 2019 y, con Resoluciones CSJBOYR19-289 y CSJBOYR19-421 se expidió el registro reclasificado 2019.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde entonces, a

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOYR20-306 del 26 de marzo de 2020. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ y CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA CALIXTO, integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de Carrera Judicial de la Convocatoria No. 3, Acuerdo CSJBA13-327.

este Consejo decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2020. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: (i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y (ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y (iii) las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Así las cosas, se procede a resolver las solicitudes de reclasificación de las siguientes solicitantes:

1. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ

CARGO: Secretario de Tribunal y equivalentes nominado

La señora **SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**, el 28 de febrero de 2020, radicado bajo el consecutivo EXTCSJBOY20-1474, presentó solicitud de reclasificación y, para el efecto, aportó los siguientes documentos: (i) Diploma y acta de grado correspondiente a la maestría en Derecho con énfasis en Derecho Público que le fue otorgada por la Universidad Externado de Colombia; (ii) certificación laboral expedida por la oficina de talento humano de la UPTC el 3 de febrero de 2020; y (iii) certificación sobre el ejercicio de cátedra universitaria expedido por la UPTC el 6 de febrero de 2020.

1.1 Experiencia Adicional y docencia

La certificación laboral aportada fue valorada y puntuada en la fase clasificatoria hasta el 6 de junio de 2013 conforme a los documentos aportados en esa fecha. De conformidad con la citada certificación la interesada se desempeñó como Jefe de Oficina Grado 12 de la UPTC entre el 7 de junio de 2013 y el 11 de enero de 2017, fecha a partir de la cual le fue aceptada la renuncia. El mismo 11 de enero de 2017 fue nombrada Secretaria General de la UPTC a partir del 1º de febrero del mismo año, pero no está clara la fecha de desvinculación de ese cargo.

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS
Jefe oficina grado 12 – UPTC	7-jun.-13	11-ene.-17	1295
TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA			1295
PUNTAJE ADICIONAL			71.94
PUNTAJE ANTERIOR			88.22
PUNTAJE RECLASIFICADO- MÁXIMO PERMITIDO			100.00

Dado que la interesada obtiene así el máximo puntaje posible en el factor experiencia adicional y docencia, no es necesario analizar la certificación sobre docencia aportada.

1.2 Capacitación Adicional

La maestría en Derecho con énfasis en Derecho Público ya fue objeto de asignación de puntaje en la reclasificación correspondiente al año 2017, como puede observarse en la Resolución CSJBOYR 17-124 de 2017; por tanto, no puede ser objeto de nueva valoración.

2. CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA CALIXTO

CARGO: Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBOYR20-306 del 26 de marzo de 2020. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ y CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA CALIXTO, integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de Carrera Judicial de la Convocatoria No. 3, Acuerdo CSJBA13-327.

La señora CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA CALIXTO, el 21 de febrero de 2020, radicado bajo el consecutivo EXTCSJBOY20-1313, presentó solicitud de reclasificación y, para el efecto aportó (i) certificación curso MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL, expedida por el SENA el 20 de septiembre de 2019; (ii) certificación curso CONTABILIDAD BASICA, expedida por el Centro Auxiliar de Servicios Docentes CASD; (iii) certificación curso básico WINDOWS, WORD y EXCEL, expedida por el Instituto de Sistemas Percomputo expedida el 25 de abril de 1996; (iv) certificación Diplomado en Derecho Laboral expedido por el Politécnico de Colombia; y (v) certificación Diplomado en Derecho Administrativo expedido el Politécnico Superior de Colombia.

2.1 Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL	40	5,00
CONTABILIDAD BASICA	60	5,00
WINDOWS, WORD Y EXCEL	50	5,00
DIPLOMADO DERECHO LABORAL	No aplica ya tiene el máximo puntaje en diplomados	NA
DIPLOMADO DERECHO ADMINISTRATIVO	No aplica ya tiene el máximo puntaje en diplomados	NA
TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL		15.00
PUNTAJE ACTUAL		55.00
PUNTAJE RECLASIFICADO		70.00

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción individual de la señora **SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40040147, por reclasificación correspondiente al año 2020, en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Tribunal y equivalentes nominado, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare, así:

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Prueba de conocimientos	Prueba Psicotécnica MÁXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA MÁXIMO 100 PUNTOS	CAPACITACIÓN ADICIONAL MÁXIMO 70 PUNTOS	PUBLICACIONES MÁXIMO 30 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO
40.040.147	MORENO GÓMEZ	SULMA LILIANA	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nom	323,16	135,50	100	50,00	0,00	608,66

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBOYR20-306 del 26 de marzo de 2020. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ y CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA CALIXTO, integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de Carrera Judicial de la Convocatoria No. 3, Acuerdo CSJBA13-327.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar la inscripción individual de la señora **CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA CALIXTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.027.695, por reclasificación correspondiente al año 2020, en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare, así:

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Prueba de conocimientos	Prueba Psicotécnica MÁXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA MÁXIMO 100 PUNTOS	CAPACITACIÓN ADICIONAL MÁXIMO 70 PUNTOS	PUBLICACIONES MÁXIMO 30 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO
40.027.695	BAUTISTA CALIXTO	CLAUDIA PATRICIA	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nom	449,91	141,50	100,00	70,00	0	761,41

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría – sede del Consejo Seccional ubicada en la calle 19 No. 8-11 de Tunja - Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 3 y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Yopal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito la interesada, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBOYR20-306 del 26 de marzo de 2020. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ y CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA CALIXTO, integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de Carrera Judicial de la Convocatoria No. 3, Acuerdo CSJBA13-327.

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

GA/NP Aprobado en sesión del 26 de marzo de 2020